



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

12606

Juicio de faltas Nº 0000176/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a FELISA CRIPPA BRAVO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “Que debo condenar y condeno a Felisa Crippa Bravo como autora penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa a razón de 5 euros diarios, quedando sujeta en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Salvador Mesquida Adrover en la cantidad de 200 euros”.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Junio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

